

DECRETO : N°

605

TEMUCO, 15 MAY 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 320 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **BRENDA CECILIA GOMEZ SALDIAS**, RUT N° [redacted] domiciliada en [redacted] de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **BRENDA CECILIA GOMEZ SALDIAS**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$91.770.-, para el pago de la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento en beneficio de referida que presenta problemas de salud. Lo anterior debido a la necesidad existente en el grupo familiar.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$91.770.- a nombre del Proveedor: **Farmacia Ecomax, Levirini Sepúlveda y Compañía Ltda.**, Rut: 77.354.680-0, domicilio: **Avenida Francisco Salazar N°01650, Temuco. Cuenta Corriente N°25039939, Banco Santander.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
RAMON NAVARRETE MORA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
V2B

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

KKP/DZB//mtv

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152901004001001
PRESUPUESTO VIGENTE	2020/07/2020
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE DCTO	91770
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	4333
	00/05/2020